



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio N°1719

2021-00261-00

En la demanda promovida por ROSA MARÍA MARULANDA GIRALDO en contra de AFP PORVENIR S.A, mediante auto N°1552 del 31 de agosto de la presente anualidad se declaró la falta de competencia por el factor territorial y se ordenó a su vez el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito - Reparto de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca para lo pertinente, el doctor Cristian Mauricio Montoya Vélez apoderado judicial de la señora Marulanda Giraldo allegó memorial el día 17 de septiembre solicitando el retiro de la demanda, solicitud frente a la cual el Despacho accederá al no encontrar ningún reparo y en consecuencia, se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: cristian@gruposolpensiones.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
22/09/2021
consultable aquí:**

[ahttps://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Antioquia - Medellin

05001310501320210026100

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

112f8b22da5c33199aabd1b2dfc8fd645ff5a61a6210e8a1c3e00e02986cbfc6

Documento generado en 21/09/2021 06:44:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>